



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

LA CONVENCION – CUSCO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 021-2023-MDQ/LC

Quellouno, 14 de Abril del 2023.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

En la Sesión Ordinaria de fecha 13 de abril del 2023, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Distrital Econ. Edwin Cabrera Cortes, y la asistencia de los Regidores: Prof. Ruth Noemi Gonzales Solis, Lic. Adm. Richard Wilkerson Mora Gamarra, Prof. Ruth Mery Carhuaslla Rozas, Tec. Rony Huaman Ayquipa, Ing. Norith Molleapaza Quispe, tuvo como agenda la autorización de viaje al extranjero de Regidor Distrital, y;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la invitación de UTAH VALLEY UNIVERSITY, el Informe N°0247-2023-FTQ-UL/MDQ/LC del Jefe de la Unidad de Logística Econ. Fidel tarco Quispe, el Informe N°425-2023-HDC/OPP-MDQ del Director de Planeamiento y Presupuesto Econ. Humberto del Carpio del Carpio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales, concordado con el artículo 41 de la acotada norma que señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0285-2023-GM-MDQ/LC de fecha 14 de setiembre del 2020, se aprueba la Directiva N°03-2020-GM-MDQ/LC "Normas y procedimiento para la autorización de viajes y otorgamiento de pasajes, movilidad y viatico por comisión de servicio de la Municipalidad Distrital de Quellouno - La Convención – Cusco";

La Ley N°27619 Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios políticos, establece las siguientes disposiciones: i) Las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad (artículo 1), ii) Las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el diario oficial el peruano, con anterioridad al viaje (artículo 3), asimismo el reglamento de dicha Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N°047-2002-PCM establece en su artículo 2 que: La resolución de autorización de viajes al exterior de la Republica estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el numero y tarifa CORPAC;

Que, estando a la agenda de la sesión de concejo, la Invitación del Vicerrector Internacional de UTAH VALLEY UNIVERSITY Baldomero Lago PhD, precisando que se tiene programada una feria empresarial en la cual las municipalidades, empresas privadas podrán ofrecer productos y tener reuniones de tipo comercial, además de temas académicos y futuros proyectos con la Universidad;

Que, el numeral 11) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27444, señala que es atribución del Concejo Municipal, como máximo órgano edil, autorizar los viajes al exterior del país que en comisión de servicios o representación de la Municipalidad realicen, el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro Funcionario;

Que, mediante Informe N°425-2023-HDC/OPP-MDQ el Director de Planeamiento y Presupuesto Econ. Humberto del Carpio del Carpio, quien conforme a la revisión de la documentación y tomando en cuenta la normativa legal vigente establece que el Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico, establece en su numeral 4.2: Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

LA CONVENCION – CUSCO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios (...), con esas consideraciones otorga disponibilidad presupuestal favorable hasta por la suma de S/7,800.00 soles para adquisición de pasajes, precisando que deberá tramitarse los viáticos correspondientes conforme a la Directiva vigente en la entidad;

Con esas consideraciones el Pleno del Concejo Municipal Autoriza el viaje a la Regidora Ruth Noemi Gonzales Solis;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° numeral 11 y 41°, con el Voto Unánime de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta del concejo municipal; se emitió el siguiente;

ACUERDO:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el viaje en comisión de servicio oficial al exterior del país – Estado de Utah a la Prof. Ruth Noemi Gonzales Solis en su calidad de Regidora de la Municipalidad Distrital de Quellouno, para que en representación de la Municipalidad participe en la feria empresarial en la cual las municipalidades, empresas privadas podrán ofrecer productos y tener reuniones de tipo comercial, además de temas académicos y futuros proyectos con la Universidad de UTAH VALLEY UNIVERSITY, evento a realizarse el 21 de abril del 2023 en el Estado de Utah.

Artículo Segundo.- SE PRECISA que los gastos por concepto de pasajes aéreos, costo total de estadía, alimentación y hospedaje serán asumidos por la Municipalidad Distrital de Quellouno de acuerdo a la escala de viáticos aprobada mediante la Directiva N°03-2020-GM-MDQ/LC.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Dirección de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo, según lo que a cada uno corresponde.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo conforme lo establecido en la Ley N°27619.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356

